

Madrid, 19 de diciembre de 2007

Asistentes:	Presidenta	Carmen Martínez Ten
	Vicepresidente	Luís Gámir Casares
	Consejero	Julio Barceló Vernet
	Consejero	Francisco Fernández Moreno
	Consejero	Antonio Colino Martínez
	Secretaría General	Purificación Gutiérrez López

Convocatoria: 14 de diciembre de 2007.

Orden del día:

I. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA N° 1.059 CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2007.

II. ASUNTOS PARA LA TOMA DE DECISIÓN.

Trámite normal

1. ENRESA: Propuesta de autorización para el transporte de un cabezal de telecobaltoterapia en desuso, bajo arreglos especiales.
2. Análisis de expedientes sancionadores y apercibimientos
 - 2.1 Propuesta de apertura de expedientes sancionadores.
 - 2.1.1 Unión FENOSA Generación – C.N. José Cabrera.
 - 2.1.2 Enusa – Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado.
 - 2.1.3 SGS Tecnos, S.A.
 - 2.2 Propuesta de apercibimientos.
 - 2.2.1 Titular de la C.N. Almaraz.
 - 2.2.2 Titular de la C.N. Vandellós II.
3. Informe sobre instalaciones radiactivas.
4. Modificación de la autorización del Servicio de Dosimetría Personal Externa del Centro de Dosimetría S.L.

5. Contrataciones, Convenios y Acuerdos.
 - 5.1 Propuesta de inicio de prórroga del Acuerdo Específico entre el CSN y la Universidad Politécnica de Madrid para la elaboración de los informes de indicadores de funcionamiento de las centrales nucleares españolas.
 - 5.2 Propuesta de inicio de Acuerdo Específico entre el CSN y UNESA para colaborar en la realización de la fase preparatoria del proyecto ZIRP-NEA relativo al aprovechamiento de los internos de la vasija de la central nuclear José Cabrera.
6. CIEMAT: Estrategia y propuesta de mejora de la cooperación CSN-CIEMAT
7. Instrucciones y Guías de Seguridad del CSN.
 - 7.1 Propuesta de Instrucción del Consejo por la que se regulan los períodos de tiempo que deberán quedar archivados los documentos y registros de las instalaciones radiactivas (Borrador 2).
8. Plan de actuación del Grupo Radiológico del PENGUA.
9. Plan de Formación CSN 2008.
10. Propuesta de valores de organización del CSN.
11. Revisión nº 2 del Manual de Organización y Funcionamiento del CSN.
12. Manual del Sistema de Gestión.
13. Informes en relación a CRI-9 y Fosa Atlántica.
14. Lista de trámite: 03 al 09 de diciembre de 2007.

Trámite simplificado
15. CC.NN. Almaraz I y II, Asco I y II, Cofrentes, Santa M^a de Garoña, Trillo y Vandellós II: Propuesta de modificación de Especificaciones Técnicas de Funcionamiento para homogeneizar la definición de operable/operabilidad.
16. Informe sobre instalaciones radiactivas.
17. Asuntos varios.
 - 17.1 Propuesta de desarrollo de un sistema de registro de operaciones contables en entorno internet - intranet en el ámbito de la gestión económica financiera.

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

18. Información sobre incidencias en centrales nucleares. Semana del 07 al 14 de Diciembre de 2007.
19. Incidentes en instalaciones nucleares y radiactivas.
20. Informaciones específicas.



- 20.1 Informe jurídico relativo a instalación radiactiva Sincrotrón Alba.
- 21. Propuestas e informes de la Presidenta, Consejeros y Secretario General.
 - 21.1 Presidenta Carmen Martínez Ten.
 - 21.2 Consejero Francisco Fernández Moreno.
 - 21.3 Secretaria General.
- 22. Cumplimiento de encargos del Consejo.
- 23. Informe sobre las delegaciones del Consejo.
 - 23.1 Delegaciones del Consejo en la Presidencia.
 - 23.2 Delegaciones del Consejo en la Secretaria General.
 - 23.3 Delegaciones del Consejo en los Directores Técnicos.
- 24. Informe de los Directores Técnicos.
- 25. Ruegos y preguntas.

I. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA N° 1.059 CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2007.

El Pleno del Consejo, por unanimidad, aprueba los acuerdos adoptados y contenidos en el acta n° 1.059, correspondiente a la reunión del Pleno del Consejo celebrada el día 12 de diciembre de 2007.

II. ASUNTOS PARA LA TOMA DE DECISIÓN.

Trámite normal

1. [ENRESA: PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE UN CABEZAL DE TELECOBALTOTERAPIA EN DESUSO, BAJO ARREGLOS ESPECIALES.](#)

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN), relativa al informe favorable a la autorización de transporte, bajo arreglos especiales, para un cabezal de telecobaltoterapia en desuso, a solicitud de ENRESA.

El cabezal, a trasladar al Centro de Almacenamiento de El Cabril, corresponde a un equipo THERATRON provisto de una fuente radiactiva de Cobalto-60 de actividad nominal máxima actual inferior a 90 TBq, instalado en el Hospital de La Rioja en Logroño.

Se plantea por tanto el transporte bajo arreglos especiales, consistente en una autorización específica que permite transportes sin cumplimiento de todas las disposiciones aplicables, aplicando medidas compensatorias, siempre que esté justificado y que el nivel de seguridad sea equivalente al asegurado si todas las disposiciones reglamentarias fuesen respetadas. ENRESA propone como medidas compensatorias el uso del mismo embalaje múltiple aceptado en el Pleno de 28-02-2007.

La DSN propone informar favorablemente la autorización de transporte, con validez hasta el 30-06-2008.

El Pleno del Consejo, en consideración a que la normativa aplicable al transporte de material radiactivo por carretera, la Sección 1.7.4 del Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías por Carretera (ADR), requiere el uso de un embalaje del tipo B(U) para el transporte de fuentes radiactivas con la actividad de estas fuentes de Co-60, capaz de resistir condiciones de accidente, y teniendo en cuenta que en la actualidad no existe ningún bulto tipo B(U) aprobado a nivel mundial para el transporte de cabezales de telecobaltoterapia de estas características, y la eventual extracción de las fuentes de los cabezales, y su transporte con un bulto B(U) apropiado al transporte de las fuentes, no se considera alternativa válida por parte de ENRESA, el Pleno considera válida la alternativa de recurrir al transporte de este cabezal a través de arreglos especiales, como se desprende del análisis y valoración de las

evaluaciones realizadas por la DSN, tal como se recoge en el informe técnico CSN/II/TFCN/AUT-1/TRA-0312/07 y a la vista de que en el Pleno de 28-02-2007 ya fueron informadas favorablemente dos transportes similares de 2 cabezales de la misma marca .

El Pleno del Consejo, por unanimidad, **ACUERDA** informar favorablemente la autorización de transporte, bajo arreglos especiales, para un cabezal de telecobaltoterapia en desuso, a solicitud de ENRESA, en los términos propuestos por la DSN.

2. ANÁLISIS DE EXPEDIENTES SANCIONADORES Y APERCIBIMIENTOS

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo las propuestas de apertura de expedientes sancionadores y apercibimientos, analizadas en la reunión del Comité de Revisión de Expedientes Sancionadores (CRES) celebrada el 11-12-2007.

2.1 Propuesta de apertura de expedientes sancionadores.

2.1.1 Unión FENOSA Generación – C.N. José Cabrera.

Propuesta de apertura de expediente sancionador en relación con la pérdida de una fuente secundaria y la pérdida de control documental de fuentes radiactivas (una fuente neutrónica primaria, dos secundarias y 52 dispositivos mezcladores del foso de combustible gastado) y diversas faltas de registro documental, identificadas por el titular a principios de 2006 y confirmadas por el CSN a mediados de 2007.

El Pleno considera que los hechos acaecidos constituyen un incumplimiento del apartado 4.4 de la revisión 4 del Plan de Gestión de Residuos Radiactivos (PGRR) aprobada en fecha 20 de abril de 2006, que indica que “el desarrollo del Plan de Gestión de Residuos Radiactivos, en lo relativo a combustible irradiado y residuos de alta actividad, tendrá en cuenta el mantenimiento de una Base de datos, establecida entre la Central y ENRESA, para cubrir las actuaciones dirigidas al registro de la generación e inventario pormenorizado de elementos combustibles y materiales activados almacenados, así como el alcance y estado de caracterización de los mismos.”

Por otra parte, el Pleno considera que no existe una sistemática de actualización y medios de control para la gestión de los residuos de alta actividad provenientes del reactor, no estando cubiertos éstos por procedimientos específicos, lo que constituye un incumplimiento del Manual de Garantía de Calidad en Parada (MGCP) que establece, en su apartado 5.3 "Preparación para el desmantelamiento" que "las

actividades de preparación al desmantelamiento relacionadas con la seguridad o importantes para la condición de parada serán planificadas, evaluadas, realizadas y documentadas conforme a los criterios de este Manual. Para estas actividades, en la medida que sean aplicables se desarrollarán procedimientos al menos para control de inventario de materiales y caracterización radiológica de elementos”.

El Pleno considera que la gestión existente hasta la fecha de los residuos de alta actividad ha supuesto la comunicación al CSN de datos inexactos o erróneos en los informes periódicos.

El incumplimiento de los documentos oficiales de explotación (MGCP y PGRR), y el consecuente envío de datos erróneos al CSN, se podría calificar como infracción grave, de acuerdo al artículo 91.1 .b de la Ley de Energía Nuclear según la redacción vigente en el momento de producirse los hechos, y que formula como infracción grave: *"El incumplimiento de los preceptos legales o reglamentarios aplicables o de los términos y condiciones de las autorizaciones o documentos oficiales de explotación, cuando no constituya falta muy grave, salvo los de escasa trascendencia"*.

El Pleno del Consejo, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta de apertura de expediente sancionador a Unión FENOSA Generación – C.N. José Cabrera, por una infracción grave.

2.1.2 Enusa – Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado.

Propuesta de apertura de expediente sancionador en relación con el hallazgo de pastillas de uranio fuera de zona controlada y la falta de notificación del suceso, acaecidos en el mes de septiembre de 2007.

El Pleno considera que los hechos acaecidos constituyen un incumplimiento por la pérdida de control de material básico, que podría constituir una infracción leve según lo dispuesto en el artículo 86. c. 5, de la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, modificada por la Ley 33/2007, según el cual: *"El incumplimiento meramente formal de las obligaciones en materia de no proliferación nuclear, siempre que ello no dificulte el cumplimiento de las obligaciones en materia de no proliferación nuclear derivadas de los acuerdos internacionales celebrados por España, así como la pérdida de control de material básico"*.

Asimismo, el Pleno considera que el retraso en la notificación del suceso al CSN es un incumplimiento de la Especificación de Funcionamiento 15.4.2.2.1 que podría constituir una infracción leve

según el artículo 86. c. 1, de la citada Ley: *"La realización de acciones u omisiones tipificadas en el epígrafe a) de este artículo, con la excepción de las recogidas en los números 2, 9, 15, 16, 19 y 21 siempre que no se derive peligro para la seguridad o salud de las personas, o daño a las cosas o al medio ambiente, o se consideren de escasa trascendencia"*.

Aunque la fecha en que acaeció el incidente es anterior a la de publicación de la Ley 33/2007, se considera aplicable el régimen sancionador establecido en ella, en atención a que, de acuerdo con el artículo 128.2 de la Ley 30/1992, debe aplicarse el régimen sancionador que resulte mas favorable al presunto infractor.

El Pleno del Consejo, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta de apertura de expediente sancionador a Enusa – Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado, por dos infracciones leves.

2.1.3 SGS Tecnos, S.A.

Propuesta de apertura de expediente sancionador en relación con la no adopción de medidas técnicas para la corrección de la avería en el sistema de señalización y enclavamiento de la puerta de acceso de personal al búnker de radiografiado una vez conocida por el titular, hecho que propició posteriormente el incidente de sobreexposición de un trabajador (22-10-2007).

Adicionalmente, se propone la suspensión temporal de las licencias de supervisor y operador concernidos, hasta que por el CSN se pueda comprobar que son idóneos para el cargo y responsabilidad que desempeñan tras realizar un curso homologado por el CSN para el campo de la radiografía industrial, que les sirva de reentrenamiento y tras evaluar por el CSN los conocimientos adquiridos por ellos en materia de seguridad y protección radiológica.

El Pleno considera que los hechos acaecidos constituyen un incumplimiento de la documentación presentada para la autorización de puesta en marcha de la delegación de Zamudio, así como de la especificación nº 30 de la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de Madrid, de fecha 10 de abril de 2007, por la que se concede la autorización de modificación de la instalación, por la no adopción de medidas técnicas para la corrección de la avería en el sistema de señalización y enclavamiento de la puerta de acceso de personal del bunker de radiografiado una vez conocida por el titular. Esto ha supuesto la utilización del búnker en condiciones de seguridad deficientes, máxime dado que está implícitamente especificando en el

condicionado de la autorización, el requerimiento de estos sistemas de seguridad cuando se está trabajando con fuente de Cobalto-60.

Este incumplimiento ha tenido por consecuencia el incidente de 22-10-2007, al que también han coadyuvado las actuaciones inadecuadas del supervisor y operador concernidos de la instalación.

Este incumplimiento podría constituir una infracción muy grave según el artículo 86.a) apartado 5, de la Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear, con la redacción recogida en la Ley 33/2007: *“La no adopción de medidas técnicas, administrativas o de otro orden para la corrección de deficiencias en la actividad conocidas por el titular, cuando se derive peligro grave para la seguridad o salud de las personas o daño grave a las cosas o al medio ambiente”*.

Aunque la fecha en que acaeció el incidente es anterior a la de publicación de la Ley 33/2007, se considera aplicable el régimen sancionador establecido en ella, en atención a que, de acuerdo con el artículo 128.2 de la Ley 30/1992, debe aplicarse el régimen sancionador que resulte mas favorable al presunto infractor.

El Pleno del Consejo, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta de apertura de expediente sancionador a SGS Tecnos, S.A., por una infracción muy grave, y la suspensión temporal de las licencias de supervisor y operador concernidos.

2.2 Propuesta de apercibimientos.

2.2.1 Titular de la C.N. Almaraz.

Propuesta de apercibimiento por no haber declarado inoperable una puerta de separación de dos áreas de fuego, en las que se encuentran cabinas de salvaguardias y un panel de parada remota de la Unidad 2, hecho puesto de manifiesto con ocasión de una inspección del CSN, realizada en el 2º trimestre de 2007.

El Pleno considera que los hechos acaecidos constituyen un incumplimiento de la Especificación Técnica de Funcionamiento (ETF) 3.7.12 de la Unidad 2 al no haber declarado inoperable la puerta de separación EC-55 que separa las áreas de fuego EL-06-01 y EL-12-01 en la que se encuentran las cabinas de salvaguardias del tren 2A4 y el panel de parada remota de tren A. La citada puerta, considerada barrera de incendios, fue encontrada por la Inspección Residente abierta, calzada y no controlada, durante un cambio de turno, sin haberse declarado inoperable ni sujeta a las medidas compensatorias reflejadas en la propia ETF.

El incumplimiento descrito podría calificarse de infracción leve, de acuerdo con el régimen sancionador vigente al tiempo de cometerse los hechos, esto es, según el apartado 91.c.1 de la Ley 25/1964, de Energía Nuclear, en la redacción otorgada por la disposición adicional quinta de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y que establecía que son infracciones leves "Las cometidas por simple negligencia, siempre que el riesgo derivado fuera de escasa importancia". Puesto que asimismo, la conducta mencionada no ha generado daños ni perjuicios directos a las personas o al medio ambiente, y debido a que el tiempo que la barrera estuvo inoperable fue mínimo (inferior a media hora), en ejercicio de las facultades que confiere al Consejo de Seguridad Nuclear el artículo 91.3 de la Ley 25/1964, de 29 de abril, de Energía Nuclear, según la redacción dada por la Ley 33/2007, de 7 de noviembre, de Reforma de la Ley 15/1980, de 22 de abril, el Pleno considera aplicable en su lugar un apercibimiento, dado que se dan las circunstancias previstas en la Ley a estos efectos.

El Pleno del Consejo, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el apercibimiento al titular de la C.N. Almaraz y las siguientes medidas compensatorias, de cuyo cumplimiento, el titular deberá informar al CSN en el plazo de tres meses:

- Realizar un análisis de causa raíz para averiguar las causas que llevaron a la falta de declaración de inoperabilidad de la puerta en cuestión.
- Proponer al CSN un conjunto de acciones correctivas que reviertan sobre los procesos y procedimientos del Titular de modo que se garantice que ante cualquier barrera contra incendios inoperable se toman de inmediato las acciones requeridas en las ETF.
- Impartir formación complementaria al personal responsable de gestionar y ejecutar las órdenes de trabajo en zonas con riesgo de incendio y bajo control de ETF para garantizar que no se produzcan incumplimientos de este tipo en el futuro.

2.2.2 Titular de la C.N. Vandellós II.

Propuesta de apercibimiento por incumplimiento del mínimo de 100 horas reglamentarias anuales de asistencia del personal con licencia a clases lectivas durante el año 2006, hecho puesto de manifiesto con ocasión de la inspección del CSN realizada en julio de 2007.

En la evaluación realizada se indica que el titular ha identificado como causa del incumplimiento la escasez de licencias, y

que por este motivo, ha aumentado el número de aspirantes seleccionados para licencia de operación, con la intención de disponer del número suficiente de licencias de operación en 2010, lo que le permitirá planificar la formación en horario fuera de jornadas de retén.

El Pleno considera que los hechos acaecidos constituyen un incumplimiento del apartado 3.1.1 del Reglamento de Funcionamiento, que requiere el cumplimiento de las cualificaciones mínimas, entrenamiento y formación fijadas en la Guía de Seguridad 1.1 del CSN "Cualificaciones para la obtención de licencias de personal de operación de centrales nucleares".

El incumplimiento descrito podría calificarse de infracción leve, de acuerdo con el régimen sancionador vigente al tiempo de cometerse los hechos, esto es, según el apartado 91.c.1 de la Ley 25/1964, de Energía Nuclear, en la redacción otorgada por la disposición adicional quinta de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y que establecía que son infracciones leves 'Las cometidas por simple negligencia, siempre que el riesgo derivado fuera de escasa importancia".

Por otra parte, teniendo en cuenta que la conducta mencionada no ha generado daños ni perjuicios directos a las personas o al medio ambiente, y que en ejercicio de las facultades que confiere al Consejo de Seguridad Nuclear el artículo 91.3 de la Ley 25/1964, de 29 de abril, de Energía Nuclear, según la redacción dada por la Ley 33/2007, de 7 de noviembre, de Reforma de la Ley 15/1980, de 22 de abril, cabría la posibilidad de proponer en su lugar un apercibimiento.

En base a las circunstancias que concurren y teniendo en cuenta la alta prioridad que se otorga a las cuestiones relacionadas con la formación del personal, el Pleno debate el instrumento coercitivo más apropiado para el presente caso.

El Pleno del Consejo, por tres votos a favor y los votos en contra de los Consejeros Julio Barceló Vernet y Antonio Colino Martínez, **ACUERDA** aprobar la propuesta de apertura de expediente sancionador a la C.N. Vandellós II, por una infracción leve.

3. [INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIATIVAS.](#)

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo las propuestas de informe favorable a autorizaciones realizadas por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR).

A. Propuestas de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR):

- Hospital Universitario Marqués de Valdecilla (IRA-2899), Santander. Autorización de Funcionamiento.

La propuesta tiene por objeto autorizar el funcionamiento de una instalación radiactiva médica (medicina nuclear) de 2ª categoría que dispondrá de los siguientes equipos y fuentes autorizadas: Acelerador de tipo ciclotrón (GENERAL ELECTRIC) y fuente encapsulada de Cs-137 para verificación de instrumentos.

- Universidad de Santiago de Compostela (IRA-0418), La Coruña. Autorización de Modificación.

La propuesta tiene por objeto autorizar las siguientes modificaciones en la instalación de investigación y docencia (laboratorio de radioisótopos, equipos rayos X y otros) de 2ª categoría: Unidad de telecobaltoterapia (ACL) provista de fuente encapsulada de Co-60 y equipo de medida de densidad y humedad de suelos (CPN) provisto de fuentes encapsuladas de Am-241/Be y Cs-137.

El Pleno del Consejo considera que las propuestas cumplen la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y valoración de las evaluaciones realizadas por la DPR, tal como se recoge en los siguientes informes técnicos:

- CSN/IEV/PM/IRA-2899/07.
- CSN/IEV/MO-08/IRA-0418/07.

El Pleno del Consejo, por unanimidad, **ACUERDA** informar favorablemente las propuestas (2) de autorización en los términos presentados.

4. MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL EXTERNA DEL CENTRO DE DOSIMETRÍA S.L.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) relativa a la aprobación de la modificación del Servicio de Dosimetría Personal Externa (SDPE) del Centro de Dosimetría S.L.

El SDPE del Centro de Dosimetría S.L. dispone de autorización para la realización de la dosimetría personal externa desde el año 1985.

La modificación tiene por objeto la ampliación del sistema de lectura dosimétrica por la puesta en marcha de dos nuevos lectores (marca RADOS, modelo RE2000), adicionales a los cuatro previamente existentes y de similares características.

El objetivo de estos nuevos lectores es el de poder prestar servicio a sus 14.000 usuarios ante cualquier eventualidad que pudiera producirse en los lectores actualmente en servicio.

Con motivo de esta solicitud se procede a la modificación del condicionado a fin de homogeneizarlo con los correspondientes a los restantes SDPE, conforme al acuerdo del Pleno de 02-07-2007. Este SDPE era uno de los tres que quedaron pendientes de homogeneización por encontrarse en proceso de evaluación de la modificación de la autorización de SDPE.

Adicionalmente se propone la remisión de una Instrucción Técnica de la DPR con las acciones a realizar encaminadas a completar algunos aspectos de la información remitida:

- Verificar la tabla de calibración mediante la irradiación de dosímetros en un laboratorio de calibración.
- Remitir al CSN un listado de procedimientos de trabajo en vigor a partir de la presente autorización.

El Pleno del Consejo considera que la propuesta cumple la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y valoración de las evaluaciones realizadas por la DPR, tal como se recoge en el informe técnico CSN/IEV/APRT/SDP/CDO/1107/04.

El Pleno del Consejo, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la modificación del Servicio de Dosimetría Personal Externa (SDPE) del Centro de Dosimetría S.L., en los términos propuestos por la DPR.

Adicionalmente, el Pleno **ACUERDA** solicitar a la DPR un informe de seguimiento de las respuestas de los SDPE a la Instrucción Técnica de la DPR aludida en el Pleno de 02-07-2007, relativa a la realización y comunicación al CSN de las acciones pertinentes para la adaptación a los nuevos condicionados, y a la remisión al CSN de los procedimientos de trabajo que serán de aplicación desde la entrada en vigor de dichos condicionados.

5. CONTRATACIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS.

5.1 Propuesta de inicio de prórroga del Acuerdo Específico entre el CSN y la Universidad Politécnica de Madrid para la elaboración de los informes de indicadores de funcionamiento de las centrales nucleares españolas.

La Secretaría General presenta a consideración del Consejo la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN), relativa a la aprobación del inicio de la prórroga del Acuerdo Específico entre el CSN y la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) sobre Indicadores de Funcionamiento.

El Acuerdo Específico se enmarca en el contexto del Convenio Marco entre el CSN y la UPM del año 1984, y tiene por objeto la elaboración por parte de la UPM del Informe Anual de Indicadores de Funcionamiento de las centrales nucleares españolas, correspondiente al año 2007, así como la realización de informes monográficos específicos para el estudio de tendencias y causas de estos indicadores.

La vigencia del Acuerdo se prorroga por 1 año (2008), prorrogable de mutuo acuerdo. El coste total máximo para el CSN es 54.153,24 € IVA e impuestos incluidos.

El Pleno del Consejo pone de manifiesto la utilidad de los indicadores de funcionamiento para analizar tendencias a medio plazo en el comportamiento de las centrales nucleares y considera que esta información es complementaria a la proporcionada por los indicadores del Sistema Integrado de Supervisión de Centrales Nucleares (SISC).

El Pleno del Consejo, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el inicio de la prórroga del Acuerdo Específico entre el CSN y la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) sobre Indicadores de Funcionamiento, en los términos propuestos por la DSN.

- 5.2 Propuesta de inicio de Acuerdo Específico entre el CSN y UNESA para colaborar en la realización de la fase preparatoria del proyecto ZIRP-NEA relativo al aprovechamiento de los internos de la vasija de la central nuclear José Cabrera.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Oficina de Investigación y Desarrollo (OFID), relativa al inicio de trámites para el establecimiento de un Acuerdo específico entre el CSN y UNESA para colaborar en la realización de la fase preparatoria del proyecto ZIRP-NEA relativo al aprovechamiento de los internos de la vasija de la central nuclear José Cabrera.

El Pleno del Consejo **ACUERDA** aplazar la consideración de este asunto a una próxima reunión.

6. CIEMAT: ESTRATEGIA Y PROPUESTA DE MEJORA DE LA COOPERACIÓN CSN-CIEMAT

La Secretaría General presenta a consideración del Consejo la propuesta del Consejero Fernández Moreno relativa a la estrategia y propuesta de mejora de la cooperación CSN-CIEMAT. Esta documentación fue distribuida previamente por la Secretaría General para información en el Pleno de 12-12-2007.

La propuesta tiene por objeto clarificar, mejorar e incrementar las relaciones con el CIEMAT, así como mejorar y aumentar la calidad, la cantidad y el contenido de los programas y proyectos de cooperación, a través del

replanteamiento del modelo de relación entre ambos organismos, y es consecuencia del análisis detallado de las relaciones y actividades existentes realizado a lo largo de 2007.

Las mejoras afectarían a todas las áreas de cooperación con el CIEMAT:

- Prestación de servicios técnicos.
- Proyectos de I+D.
- Formación.

La propuesta determina tres grandes modos generales de cooperación:

- Acuerdo de colaboración,
- Centro de referencia.
- Organización de soporte técnico.

Se propone mantener una reunión de alto nivel con el CIEMAT para plantear las líneas futuras de actuación y la constitución de un grupo de trabajo mixto CSN-CIEMAT, cuyo mandato sería la elaboración de una propuesta de mejora de manera conjunta. Asimismo deberá definirse un calendario de trabajo para conseguir resultados en un plazo adecuado. Este marco de colaboración deberá ser objeto de seguimiento por una o varias comisiones de seguimiento.

Por último, se plantea la posibilidad de plantear algún tipo de modificación legal para dar cumplimiento al requisito de la IRRS relativo a la existencia de mecanismos que prevean la existencia de infraestructuras tecnológicas para garantizar la seguridad de instalaciones y actividades.

El Pleno del Consejo considera muy apropiado avanzar en la redefinición de las relaciones con el CIEMAT y entiende que el documento presentado por el Consejero Francisco Fernández Moreno establece el marco idóneo para el desarrollo de esta colaboración, por lo que, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar las acciones y líneas de actuación contenidas en la propuesta del Consejero Francisco Fernández Moreno.

7. INSTRUCCIONES Y GUÍAS DE SEGURIDAD DEL CSN.

- ### 7.1 Propuesta de Instrucción del Consejo por la que se regulan los períodos de tiempo que deberán quedar archivados los documentos y registros de las instalaciones radiactivas (Borrador 2).

La Secretaría General presenta a consideración del Consejo la propuesta de la Oficina de Normas Técnicas (OFNT) relativa a la aprobación de la Instrucción del Consejo por la que se regulan los períodos de tiempo que deberán quedar archivados los documentos y registros de las instalaciones radiactivas (Borrador 2).

La Instrucción tiene por objeto definir el período de tiempo en que deberán permanecer bajo la custodia de los titulares de las instalaciones radiactivas, los documentos y registros que deben archivar de acuerdo al artículo 72 el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas (RINR).

El Pleno de 26-10-2005 tomó nota del Borrador 1 de la Instrucción y acordó su remisión a comentarios externos. Adicionalmente, conforme al acuerdo del Pleno de 04-10-2006 se ha procedido al trámite de audiencia pública.

En el trámite de comentarios externos y audiencia pública se han recibido y valorado 14 comentarios a la propuesta de Instrucción procedentes de las CCAA de Madrid, Galicia, Andalucía, Aragón, Cantabria, Murcia, Castilla La Mancha, C.B.M. Severo Ochoa, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Ministerio de Sanidad y Consumo, Acerinox, H.U. San Cecilio (1) y CCOO.

La Comisión de Desarrollo Normativo de 16-11-2007 dio el visto bueno a la propuesta de Instrucción del CSN.

El Pleno del Consejo valora positivamente la necesidad de regular los períodos de tiempo que deberán quedar archivados los documentos y registros de las instalaciones radiactivas y, toma nota de la Instrucción del Consejo por la que se regulan los períodos de tiempo que deberán quedar archivados los documentos y registros de las instalaciones radiactivas, para su comunicación al Congreso de los Diputados con carácter previo a su aprobación por el Consejo, en conformidad con el artículo 2.a de la Ley 15/1980, en la redacción dada por la Ley 33/2007 de reforma de la ley de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

8. PLAN DE ACTUACIÓN DEL GRUPO RADIOLÓGICO DEL PENGUA.

La Secretaría General presenta a consideración del Consejo la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR), relativa al informe favorable al Plan de Actuación del Grupo Radiológico de la provincia de Guadalajara (PENGUA), a remitir al Director del PENGUA para su aprobación final.

El Plan Básico de Emergencia Nuclear (PLABEN) fue aprobado por Real Decreto 1546/2004. La disposición adicional primera establecía que los planes de emergencia nuclear de ámbito provincial (PEN) debían ser adaptados al nuevo PLABEN.

El proceso de adaptación de la operatividad de los PEN requiere ahora la revisión de los procedimientos de actuación de los grupos operativos y los documentos que los desarrollan. El “Plan de Actuación del Grupo Radiológico”

constituye el siguiente paso en este proceso de adaptación de la regulación de las emergencias nucleares al nuevo PLABEN.

La propuesta oficial correspondiente al “Plan de Actuación del Grupo Radiológico del PENGUA” fue remitida al CSN el 18-09-2007 por el Director del PENGUA (Subdelegado del Gobierno en Guadalajara) y se divide en tres apartados principales: Introducción, organización y estructura, funciones y actuación.

El Pleno del Consejo resalta la necesidad de acomodar gradualmente los procedimientos de actuación en emergencias al nuevo PLABEN del año 2004 y valora positivamente la propuesta de actualización correspondiente al Grupo Radiológico del PENGUA por cumplir los criterios radiológicos aprobados por el CSN el 26-01-2000, las directrices del PLABEN aprobadas por el Ministerio del Interior el 07-06-2005 y el Plan Director del PENGUA.

El Pleno del Consejo, por unanimidad, **ACUERDA** informar favorablemente el Plan de Actuación del Grupo Radiológico de la provincia de Guadalajara (PENGUA), en los términos presentados por la DPR.

9. PLAN DE FORMACIÓN CSN 2008.

La Secretaría General presenta a consideración del Consejo la propuesta de aprobación del Plan de Formación del CSN para el año 2008.

El Plan, con un coste máximo de 802.602 €, prevé la impartición de 158 cursos.

El desglose por áreas formativas y unidades gestoras es el siguiente:

- Seguridad nuclear (DSN): 244.850 €
- Protección radiológica (DPR): 160.700 €
- Habilidades directivas, organización y comunicación (GTP, GSG): 25.607 €
- Normativa, administración y gestión (SPA, SAJ, OFNT): 71.540 €
- Sistemas de información y calidad (SIC): 61.160 €
- Idiomas (SPA): 238.745 €

La Comisión de Formación e I+D ha aprobado las líneas directrices del Plan de Formación 2008 en su reunión de 29-11-2007 y la Comisión Paritaria de Formación ha informado favorablemente el Plan en su reunión de 14-12-2007.

El Pleno del Consejo considera que el año 2008 se configura como un año de transición dentro de la formación, un pasaje hacia el concepto de competencia, una preparación hacia un cambio que se plantea en el desarrollo y concreción del objetivo operativo fijado para 2008 relativo a la implantación del nuevo modelo de gestión por competencias. El Plan se considera como una planificación de actividades formativas de carácter abierta que podrá ser modulada a lo largo del año en función de las necesidades. El Pleno considera conveniente hacer un

esfuerzo en la identificación de actividades formativas en materia de credibilidad social y en habilidades directivas y comunicación. Los cambios más relevantes deberán ser presentados al Pleno para conocimiento.

El Pleno del Consejo, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el Plan de Formación CSN 2008, en los términos presentados.

10. PROPUESTA DE VALORES DE ORGANIZACIÓN DEL CSN.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Subdirección General de Planificación, Sistemas de Información y Calidad (SIC) relativa a la aprobación de los valores de organización del CSN.

El Pleno del Consejo **ACUERDA** aplazar la consideración de este asunto a una próxima reunión, teniendo en cuenta que el documento ha sido analizado en la Comisión de Planificación Estratégica del día 18-12-2007 y se considera necesario un plazo de análisis antes de su valoración por el Consejo.

11. REVISIÓN Nº 2 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CSN.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Subdirección General de Planificación, Sistemas de Información y Calidad (SIC) relativa a la aprobación de la Revisión 2 del Manual de Organización y Funcionamiento (MOF) del CSN.

La Revisión 2 tiene por objeto adecuar el contenido del capítulo 1 del MOF a la reciente Ley 33/2007 de reforma de la Ley de Creación del CSN y actualizar las disposiciones legales vigentes (Anexo 7), así como incluir los resultados del desarrollo del Sistema de Gestión y documentar el cumplimiento del requisito del OIEA de identificar e integrar los acuerdos con grupos de interés. La Revisión 2 introduce los siguientes anexos de nueva creación:

- Anexo 2: Acuerdos y convenios internacionales.
- Anexo 8: Convenios del CSN con otros organismos.
- Anexo 9: Órganos Colegiados constituidos en el Organismo

El Pleno del Consejo considera que aunque formalmente las actualizaciones del MOF no requieren la aprobación del Consejo, es conveniente que antes de su aprobación por la Presidencia sean elevadas a la consideración del Pleno. El Pleno considera que las modificaciones introducidas en la Revisión 2 del MOF mejoran la información proporcionada por dicho documento.

El Pleno del Consejo da su visto bueno a la Revisión 2 del Manual de Organización y Funcionamiento (MOF) del CSN, en los términos propuestos por la SIC.

12. MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Subdirección General de Planificación, Sistemas de Información y Calidad (SIC) relativa a la aprobación del Manual del Sistema de Gestión del CSN.

El Pleno del Consejo **ACUERDA** aplazar la consideración de este asunto a una próxima reunión, teniendo en cuenta que el documento ha sido analizado en la Comisión de Planificación Estratégica del día 18-12-2007 y se considera necesario un plazo de análisis antes de su valoración por el Consejo.

13. INFORMES EN RELACIÓN A CRI-9 Y FOSA ATLÁNTICA.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo los informes de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) relativos a la situación radiológica en las zonas indicadas en el epígrafe.

A la vista de la información aportada y de que la evaluación de los resultados recientes y otros datos complementarios correspondientes a la vigilancia radiológica del CRI-9, parecen poner de manifiesto la necesidad de reforzar las barreras de confinamiento en la zona, el Pleno del Consejo **ACUERDA** solicitar a la DPR la presentación de una propuesta de refuerzo de actuaciones y de mejora radiológica en la zona del CRI-9.

14. LISTA DE TRÁMITE: 03 AL 09 DE DICIEMBRE DE 2007.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de aprobación de la lista de asignación de tipo de trámite para los expedientes que han tenido entrada en el CSN. En el período indicado han tenido entrada 5 expedientes, para los que se propone el siguiente tipo de trámite:

DSN: (2)	Trámite Normal:	1
	Trámite Simplificado:	1
DPR: (3)	Trámite Simplificado:	1
	Trámite Reducido:	2

Analizada la información aportada por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y por la Dirección Técnica de Protección Radiológica, el Pleno del Consejo, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el tipo de trámite propuesto para los expedientes que han tenido entrada en el período indicado en el epígrafe.

Trámite simplificado

15. [CC.NN. ALMARAZ I Y II](#), [ASCO I Y II](#), [COFRENTES](#), [SANTA M^a DE GAROÑA](#), [TRILLO Y VANDELLÓS II](#): PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO PARA HOMOGENEIZAR LA DEFINICIÓN DE OPERABLE/OPERABILIDAD.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN), relativa al informe favorable a las siguientes modificaciones de Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF) y Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas (ETFM) de las centrales nucleares en operación:

- Rv. 85 y 80 de ETF de CN Almaraz I y II (PME nº 1/2-07/05).
- Rv. 91 y 90 de ETF CN Ascó I y II (PC-238 y PC-254).
- Rv 40 ETF de CN Trillo (PME Nº 4-07/07).
- Rv 56 ETF de CN Vandellós II (PC-247).
- Rv 16 ETFM de CN Cofrentes (PC-04-07).
- Rv 14 ETFM de CN S.M^a de Garoña ETFM (13 B).

Las modificaciones tienen por objeto homogenizar la definición del término "Operable/Operabilidad" de las ETF/ETFM de las centrales nucleares españolas en operación, en línea con lo requerido por las correspondientes Instrucciones Técnicas de la DSN, basadas en el "Inspection Manual Part 9900" de la NRC.

El Pleno del Consejo coincide en la necesidad de homogeneizar la definición del término "Operable/Operabilidad", como se desprende del análisis y valoración de las evaluaciones realizadas por la DSN, tal como se recoge en el informe técnico [CSN/PDT/CNCOF/COF/0711/152](#).

El Pleno del Consejo, por unanimidad, **ACUERDA** informar favorablemente las Revisiones nº 85 y 80 de las ETF de la central de Almaraz I y II, las Revisiones nº 91 y 90 de las ETF de la central de Ascó I y II, la Revisión nº 40 de las ETF de la central de Trillo, la Revisión nº 56 de las ETF de la central de Vandellós II, la Revisión nº 16 de las ETFM de la central de Cofrentes y la Revisión nº 14 de las ETFM de la central de Santa Maria de Garoña, en los términos propuestos por la DSN.

16. [INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIATIVAS](#).

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo las propuestas de informe favorable a autorizaciones realizadas por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR), el Servicio de Coordinación de Actividades Radiactivas (SCAR) de la Generalidad de Cataluña y el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del País Vasco.

A. Propuestas de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR):

- CSN/IEV/PM/IRA-2927/07 Autorización Funcionamiento
Accuray Spain S.L.
- CSN/IEV/MO-7/IRA-0188/07 Autorización de Modificación
Compañía Española de Petróleos S.A.
- CSN/IEV/CL/ERX/B-0038/07 Autorización de Clausura VAT
Dental Man 95 S.L.
- CSN/IEV/AUT/OAR-0004/07. Autorización Modificación OAR
Arcano Equipos Especiales S.L.

B. Propuestas del Servicio de Coordinación de Actividades Radiactivas (SCAR) de la Generalidad de Cataluña:

- CSN-GC/MO/IRA-1571/2007 Autorización de Modificación
Trebortex S.L.
- CSN-GC/CL/IRA-0848/2007. Autorización de Clausura
Hospital Clínico y Provincial de Barcelona
- CSN-GC/CL/IRA-1052/2007 Autorización de Clausura
M. Eugenia Fernández Puente

C. Propuestas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del País Vasco:

- CSN-PV/IEV/MO-05/IRA-1873/07 Autorización de Modificación
Grain S.L.

El Pleno del Consejo considera que las propuestas cumplen la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y valoración de las evaluaciones realizadas por la DPR, el SCAR y el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del País Vasco, tal como se recoge en los siguientes informes técnicos:

- CSN/IEV/PM/IRA-2927/07
- CSN/IEV/MO-7/IRA-0188/07
- CSN/IEV/CL/ERX/B-0038/07
- CSN/IEV/AUT/OAR-0004/07
- CSN-GC/MO/IRA-1571/2007
- CSN-GC/CL/IRA-0848/2007
- CSN-GC/CL/IRA-1052/2007
- CSN-PV/IEV/MO-05/IRA-1873/07

El Pleno del Consejo, por unanimidad, **ACUERDA** informar favorablemente las propuestas (8) de autorización en los términos presentados.

Adicionalmente, el Pleno **ACUERDA** que por la Secretaría General se remita un escrito a las Comunidades Autónomas cuyos Acuerdos de Encomienda con el CSN incluyen funciones en materia de evaluación de instalaciones radiactivas, para indicarles que en los expedientes de licenciamiento deberán

hacerse constar explícitamente el destino de las fuentes y equipos que sean dados de baja por los titulares.

17. ASUNTOS VARIOS.

17.1 Propuesta de desarrollo de un sistema de registro de operaciones contables en entorno internet - intranet en el ámbito de la gestión económica financiera.

La Secretaría General presenta a consideración del Consejo la propuesta de la Subdirección General de Planificación, Sistemas de Información y Calidad (SIC) relativa al inicio de trámites para la contratación del desarrollo de un sistema de registro de operaciones contables en entorno internet - intranet en el ámbito de la gestión económica financiera, mediante adquisición centralizada a través de la Subdirección General de Compras de la Dirección General del Patrimonio del Ministerio de Economía y Hacienda.

Conforme al Acuerdo del Pleno de 14-09-2005 se han solicitado ofertas a tres contratistas homologados por la Dirección General del Patrimonio para bienes de adquisición centralizada.

Los desarrollos informáticos a contratar se refieren a un sistema para el registro y consulta de operaciones contables, con capacidad de archivo, de documentos dentro del sistema de gestión documental del organismo.

El presupuesto total del contrato es de 90.032,80 € IVA incluido, con una duración hasta 31-12-2008.

El Pleno del Consejo considera urgente y prioritario disponer de esta aplicación informática, por lo que por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el inicio de trámites para la contratación del desarrollo de un sistema de registro de operaciones contables en entorno internet - intranet en el ámbito de la gestión económica financiera, en los términos propuestos por la SIC.

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

18. INFORMACIÓN SOBRE INCIDENCIAS EN CENTRALES NUCLEARES. SEMANA DEL 07 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2007.

La Secretaría General presenta para información del Consejo el documento de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) sobre incidencias en centrales nucleares, correspondiente al período citado en el epígrafe.

El Pleno del Consejo toma nota de la información de la DSN sobre incidencias en las centrales nucleares.

19. INCIDENTES EN INSTALACIONES NUCLEARES Y RADIATIVAS.

La Secretaría General presenta para información del Consejo el documento sobre incidentes en instalaciones nucleares y radiactivas.

Desde la última reunión ordinaria del Pleno del Consejo no se ha comunicado la ocurrencia de ningún suceso.

El Pleno del Consejo toma nota de la información sobre incidentes comunicados desde la última reunión.

20. INFORMACIONES ESPECÍFICAS.

20.1 Informe jurídico relativo a instalación radiactiva Sincrotrón Alba.

La Secretaría General presenta para información del Consejo el informe de la Subdirección General de Asesoría Jurídica (SAJ) en relación con la instalación radiactiva Sincrotrón Alba (respuesta parcial al encargo nº 1866 realizado en el Pleno de 14-11-2007), que analiza los aspectos legales relativos al licenciamiento de la instalación.

El Pleno del Consejo toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

21. PROPUESTAS E INFORMES DE LA PRESIDENTA, CONSEJEROS Y SECRETARIO GENERAL.

21.1 Presidenta Carmen Martínez Ten.

21.1.1 Respuestas a preguntas parlamentarias escritas del GPECP, relativas al incidente de irradiación de trabajadores en el Hospital Sant Joan de Reus.

21.1.2 Propuesta de calendario de reuniones con Comunidades autónomas y Comisiones Locales de Información para 2008.

21.1.3 Segunda reunión de la Comisión local de información de la central nuclear de Sta. M^a de Garoña.

21.1.4 Publicaciones CSN: Guía del profesorado.

21.1.5 Resumen de sucesos notificables en el año 2007 (situación al 19.12.2007).

21.1.6 Informe sobre el Grupo de trabajo sobre vigilancia radiológica ambiental para el profesorado.

21.1.7 Listado distribución regalos de Navidad.

21.1.8 Información verbal sobre temas de agenda y eventos diversos:

- Planificación de eventos previstos en las próximas fechas.

21.2 Consejero Francisco Fernández Moreno.

21.2.1 Información sobre la jornada de trabajo en el Hospital Ramón y Cajal, sobre calidad y seguridad en los tratamientos de radioterapia: la visión desde la física y la tecnología.

21.3 Secretaria General.

21.3.1 Borrador de Plan I+D 2008-2011.

21.3.2 Situación de los expedientes de DPR previstos y no presentados al Pleno en el cuarto trimestre de 2007.

21.3.3 Conclusiones de la inspección reactiva realizada a CN Vandellós II tras la prealerta de emergencia del 02/12/07.

21.3.4 Nota de evaluación de los resultados del SISC correspondientes al tercer trimestre de 2007.

22. CUMPLIMIENTO DE ENCARGOS DEL CONSEJO.

La Secretaria General presenta para información y consideración del Consejo las siguientes respuestas a encargos formulados por el Pleno:

- N° 1785: Informe sobre nivel de cumplimiento de la autorización al SDPE de la Defensa.
- N° 1857: Articulación del documento de políticas GTP en Manual de Gestión y MOF.
- N° 1874: Guía de discusión sobre Fosa Atlántica, Marismas de Mendaña y CRI de Huelva (punto n° 13 del orden del día).

El Pleno toma nota del cumplimiento de los mencionados encargos.

23. INFORME SOBRE LAS DELEGACIONES DEL CONSEJO.

23.1 Delegaciones del Consejo en la Presidencia.

23.1.1 Licencias, acreditaciones y homologación de cursos:

- Resolución de 29-11-07: Prórroga de licencias de supervisor (28) operador (63) de las instalaciones radiactivas.
- Resolución de 29-11-07: Prórroga de licencias de supervisor (67) operador (188) de las instalaciones radiactivas.
- Resolución de 30-11-07: Prórroga de licencias de operador (4) de la instalación nuclear de C.N. Santa M^a de Garoña.

- Resolución de 03-12-07: Concesión de Diploma de Jefe de Servicio de Protección Radiológica de C.N. de Santa M^a de Garoña.
- Resolución de 10-12-07: Concesión de licencias de operador (2) de la instalación nuclear del CIEMAT.
- Resolución de 10-12-07: Concesión de licencias de operador (4) de la instalación nuclear de C.N. de Cofrentes.

23.1.2 Informes sobre instalaciones radiactivas de trámite reducido:

- Resolución de 05-12-2007: Informe favorable a modificación de IRA-2395.

23.2 Delegaciones del Consejo en la Secretaria General.

23.2.1 Aprobación de tipo de aparato radiactivo y convalidación de certificados de aprobación de modelos de bulto:

- Resolución de 29-11-2007: Informe favorable a la convalidación de la revisión 2 del certificado USA/9297/AF-96 relativa al bulto Traveller modelos STD y XL solicitada por Enusa Industrias Avanzadas S.A.

23.3 Delegaciones del Consejo en los Directores Técnicos.

23.3.1 Renovación de convenios de colaboración de naturaleza administrativa con cláusulas de renovación automática y aprobación de los presupuestos asociados, cuando existan cláusulas que regulen su actualización:

- Resolución de 03-12-2007: Renovación del Acuerdo entre el CSN y el CEDEX sobre un programa de vigilancia radiológica ambiental en el medio acuático (Red de Estaciones de Muestreo: Red Espaciada).
- Resolución de 11-12-2007: Renovación del Convenio entre el CSN y el CEDEX para la asistencia técnica al CSN en los programas de vigilancia radiológica del medio acuático.

23.3.2 Emisión de instrucciones técnicas:

- Instrucción Técnica de 13-11- 2007 de la DPR a CIEMAT, sobre ampliación de autorización del servicio de dosimetría personal interna.

- Instrucción Técnica de 14-11- 2007 de la DPR a ENRESA sobre la inspección a los almacenamientos temporales del C.A. El Cabril.

23.3.3 Apercibimientos, multas coercitivas y propuestas de medidas correctoras:

- Resolución de 29-10-2007: Apercibimiento a Intercontrol Técnico (IRA-1516).
- Resolución de 8-11-2007: Apercibimiento a Centro de Estudios Energéticos y Radiofísicos (UTPR/BA-0001).
- Resolución de 13-11-2007: Apercibimiento a Centro de Ciencias Medioambientales del CSIC (IRA-2094).
- Resolución de 5-12-2007: Apercibimiento a Arcelor SCC España S.A. (IRA -2356).
- Resolución de 4-12-2007: Apercibimiento a Corsan - Corvian (IRA -2589).
- Resolución de 4-12-2007: Apercibimiento a Igeo - 2 (IRA - 2815).

24. INFORME DE LOS DIRECTORES TÉCNICOS.

En cumplimiento de lo solicitado por el Pleno del Consejo, se solicita la presencia de los Directores Técnicos de Seguridad Nuclear y de Protección Radiológica, para informarles de los asuntos analizados y aprobados en la presente reunión. Los Directores Técnicos, por su parte, informan al Consejo sobre los asuntos más relevantes relacionados con sus respectivos ámbitos de competencia.

25. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En esta reunión del Pleno no se ha efectuado ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciséis horas del día diecinueve de diciembre de dos mil siete.

LA SECRETARIA

VºBº

LA PRESIDENTA